PA
d Nacional
nia Austral

Río Gallegos, 30 de julio del año 2006.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución 036/2006 del Consejo Superior, se aprobó el calendario académico de la Universidad;

Que en el mencionado instrumento se establece que el inicio del receso invernal será durante el período comprendido entre el 10 y hasta el 21 de julio del año 2006,

Que ante el uso de este beneficio por parte del personal de la Universidad, se hace necesario determinar el responsable de la atención del Despacho del Rectorado;

Que por otra parte es necesario definir el responsable de la atención del sistema de alarmas, asegurando el adecuado resguardo y vigilancia de las instalaciones;

Que asimismo se hace necesario definir un horario de atención al público para asegurar la recepción de correspondencia y la atención de consultas;

Que se considera conveniente que el responsable del sistema de alarmas realice una inspección diaria en las distintas sedes de este Rectorado, a los efectos de constatar la integridad y seguridad de los edificios;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE

Artículo 1°: ENCARGAR la atención del Despacho del Rectorado de esta Universidad al Señor Secretario de Hacienda y Administración, Lic. Marcelo Alberto MILJAK, a partir del día 10 y hasta el 16 de julio de 2.006.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que conforme lo resuelto por la Res. Nº 419/06, durante el período comprendido entre el 17 y el 23 de julio del año 2006 se encontrará a cargo del Rectorado el Señor Secretario de Planeamiento, Lic. Daniel SPINA .-

Artículo 3°: ESTABLECER que en el período del receso de invierno, la atención de consultas y recepción de correspondencia se realizará en la dependencia de Lisandro de la Torre Nº 860 en horario de 10 a 12 horas.-

Artículo 4°: ENCARGAR al Sr. Responsable del CAMPUS UNPA, Sr. Carlos Aguila Vito, la atención del sistema de alarmas las 24 hs. del día la atención de consultas y recepción de correspondencia y la inspección diaria de las distintas sedes de este Rectorado, esto es Lisandro de la Torre 860, Bernardino Rivadavia 265 y Gobernador Lista 795 durante el período del 10 al 23 de julio de 2.006.

UNPA
RECTORADO

424

Artículo 5°: DEJAR ESTABLECIDO que los rodados propiedad de esta Universidad y afectados al uso de este Rectorado, quedarán en custodia del Sr. Responsable del CAMPUS UNPA durante el período mencionado en el artículo anterior; autorizándose el uso del automotor VW Gol a los efectos de la recorrida diaria en las distintas sedes de esta dependencia.

Artículo 6°: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado,, notifíquese a los interesados, y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N N° 424 -2006.-

g.l.